



Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad por el que se concede una subvención directa a favor de "Asociación España con ACNUR" para la anualidad 2025.

Expediente: 511/2025/23762

En virtud de las competencias que me han sido delegadas, por Acuerdo de 29 de junio de 2023, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad,

DISPONGO

PRIMERO.-Aprobar la concesión una subvención directa a la Asociación España con ACNUR, con N.I.F. G80757560 correspondiente al año 2025, por importe de 212.950,00 euros, para la realización de actividades del proyecto *"Respuesta, prevención y mitigación para la protección de la población refugiada, desplazada interna y retornada en el norte de Mali"* con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/232.90/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Programa de Cooperación al Desarrollo del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

SEGUNDO.-Aprobar el régimen jurídico de la presente subvención establecido en el Anexo I, que incluye el Anexo II Ficha de objetivos y el Anexo III Presupuesto, agregado a este Decreto.

TERCERO.-Autorizar y disponer el gasto de 212.950,00 euros, destinado a la financiación de la subvención a la Asociación España con ACNUR para la realización del proyecto *"Respuesta, prevención y mitigación para la protección de la población refugiada, desplazada interna y retornada en el norte de Mali"* con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/232.90/489.01 del Presupuesto Municipal para el año 2025."

Firmado electrónicamente

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE
POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD
José Fernández Sánchez

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/12/2025 12:37:10

CSV : CVL6G7CJIN2EQ653



ANEXO I

Régimen Jurídico para la concesión de una subvención directa a favor de la Asociación España con ACNUR para la realización del proyecto "Respuesta, prevención y mitigación para la protección de la población refugiada, desplazada interna y retornada en el norte de Mali"

Expediente: 511/2025/23762

1.- Objeto de la subvención

El objeto de esta subvención, de concesión directa, es financiar a la Asociación España con ACNUR para la realización del proyecto "Respuesta, prevención y mitigación para la protección de la población refugiada, desplazada interna y retornada en el norte de Mali"

La subvención se encuadra en el Marco estratégico de Ciudadanía Global y Cooperación Internacional para el Desarrollo de la ciudad de Madrid 2022-2025, en concreto en el ámbito estratégico 2 "Construir la Paz" cuyo objetivo general es construir la paz y defender el derecho a una vida libre de discriminaciones y violencias, siendo la línea de acción "eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas".

Los resultados esperados (R), los indicadores objetivamente verificables (IOV), las fuentes de verificación (FV) propuestas para la evaluación de los resultados se incluyen en el Anexo II Ficha de objetivos, así como el Anexo III Presupuesto del proyecto, formando parte de este régimen jurídico.

2.- Naturaleza jurídica de la subvención

La presente subvención se configura como una subvención de concesión directa al amparo de lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global (en adelante RD 188/2025).

El artículo 58 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013 (en adelante OBRGS) define como acción humanitaria, entre otras, la siguiente: apartado c) *En caso de crisis crónica: suministrar la asistencia y el socorro necesario a las poblaciones afectadas por emergencias complejas, crisis crónicas, sostenidas y recurrentes, especialmente cuando estas poblaciones no puedan ser socorridas por sus propias autoridades o en ausencia de cualquier autoridad.*

Categoría en la que se encuadra el actual proyecto. Por su parte, el art. 60 establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones en determinadas situaciones, incluyendo en sus apartados c) las previstas en el art. 58.c) relativas a crisis crónicas.

3.- Beneficiario de la subvención.

La entidad beneficiaria de la subvención es la Asociación España con ACNUR, N.I.F. . G80757560.

4.- Obligaciones del beneficiario

1

Información de Firmantes del Documento

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/12/2025 12:37:10

CSV : CVL6G7CJIN2EQ653



Las obligaciones de la Entidad beneficiaria son las siguientes:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
 2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
 3. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
 4. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
 5. Hallarse al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión.
 6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por estas bases reguladoras, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
 7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
 8. Adoptar medidas de publicidad y difusión de la subvención recibida, haciendo constar expresamente y de forma visible en cualquiera de los medios y materiales que se utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación del Ayuntamiento de Madrid, cualquiera que sea su soporte (plazas, letreros, carteles, publicaciones, material audiovisual, redes sociales, etc.)
 9. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos que se establecen en la ORBGS.
 10. Si durante la ejecución del Proyecto se produjera una modificación en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y el desarrollo de la actividad subvencionada, el beneficiario habrá de notificarlo de forma inmediata, solicitando a la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo la correspondiente modificación del proyecto. La solicitud será valorada por dicha Dirección General en calidad de órgano instructor, el cual elevará una propuesta de resolución al Titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.
- De acuerdo con el artículo 12 del RD 188/2025, las condiciones de la subvención solo podrán modificarse cuando aparezcan situaciones que alteren las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y el desarrollo de la actividad subvencionada o que afecten a la forma y plazos de ejecución de la actividad, el beneficiario podrá solicitar la modificación de la resolución de concesión o de la propuesta inicial de intervención, que podrá ser autorizada siempre que no dañe derechos de tercero, y se tramitará en los términos establecidos en dicho artículo
11. El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas podrá ser ampliado sin necesidad de autorización previa hasta un máximo de seis meses o la mitad del plazo de ejecución, si este es inferior al citado plazo en los términos establecidos en el artículo 15 del RD 188/2025.



12. Evitar el uso discriminatorio tanto en el lenguaje como en las imágenes y utilizar una comunicación inclusiva durante todo el período de ejecución de la subvención concedida.

13. Finalizado el proyecto, la entidad beneficiaria elaborará una nota informativa a efectos de su publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid para su difusión y conocimiento, en la que, de forma breve, se informe de los resultados obtenidos en el proyecto. Dicha nota se redactará con un lenguaje claro e inclusivo incorporando elementos visuales que faciliten su comprensión.

14. Incluir en el informe final datos relativos a la situación y posición de las mujeres, incorporando datos desagregados por sexo. Así como, una referencia al impacto de género en la ejecución del proyecto, actividad o finalidad subvencionada.

5.- Cuantía de la subvención

La propuesta de otorgamiento de la presente subvención asciende a doscientos doce mil novecientos cincuenta mil euros (212.950,00€), imputándose a la aplicación presupuestaria 001/180/232.90/489.01 "Otras transferencias a instituciones sin fines de lucro" del Programa de Cooperación al Desarrollo del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2025.

6.- Costes indirectos

Los costes indirectos habrán de imputarse por la Asociación España con ACNUR a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda y que la OBRGS fija en un máximo del 8% de los costes directos válidamente justificados. Los costes indirectos habrán de imputarse por el beneficiario de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso en la medida que tales costes correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad.

La Asociación España con ACNUR presenta estudio económico sobre los costes indirectos, en virtud del cual los costes indirectos se han establecido en un 6,5% del importe correspondiente a los costes directos de la subvención.

Los costes indirectos imputados como gasto de la actividad subvencionada se han establecido en un 6,5%, deben corresponder al periodo de ejecución de la intervención y no precisarán de justificación, de conformidad con lo establecido en el art. 26.2 del RD 188/2025.

7.- Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del proyecto es de 12 meses, comenzando el 1 de enero de 2025 y finalizando el 31 de diciembre de 2025.

8.- Pago de la subvención

Debido a la naturaleza de la subvención, a la condición de la Fundación Mensajeros de la Paz como entidad sin fin de lucro y a que sus recursos económicos proceden con carácter exclusivo de las aportaciones voluntarias de particulares y de las subvenciones concedidas por las Administraciones Públicas, considerando lo establecido en el artículo art. 48 y 65 de la OBRGS el pago se tramitará una vez concedida la subvención de forma anticipada, con carácter previo a la justificación de la subvención.

El porcentaje del pago anticipado será del 100%.

9.- Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.



La subvención concedida por el Ayuntamiento de Madrid no será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

10.- Entidades participantes

Entidad solicitante: Asociación España con ACNUR.

Socio local: ACNUR Mali y la Asociación Maliense para la Supervivencia en el Sahel.

11.- Subcontratación

En casos de dificultad extrema en el terreno derivadas de conflictos abiertos como en este caso, con carácter excepcional, pueden subcontratarse algunos servicios. Por ello, se permite la subcontratación, hasta el 100% del importe de la subvención.

12.- Modalidad de justificación

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar el cumplimiento de los requisitos, las condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad prevista en el proyecto.

La justificación se ajustará a la propia normativa que la Asociación España con ACNUR tenga establecida para la acreditación del gasto, según lo establecido en el art. 68 de la OBRGS, el cual establece el régimen especial de justificación para Organismos Internacionales.

Dichas normas, así como la forma específica de auditar y justificar de ACNUR, están reconocidas como parte del ordenamiento jurídico español, y se amparan, entre otros, en tratados como la Carta de las Naciones Unidas, firmada en San Francisco el 26 de junio de 1945, el Reglamento financiero para los Fondos de Contribuciones Voluntarias Administrados por el Alto Comisionado para los Refugiados, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas de 7 de octubre de 1999, la Convención sobre Privilegios e Inmunities de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de febrero de 1946, del que el reino de España es parte desde el 13 de julio de 1974; y el Estatuto de la Oficina del alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, adoptado por la Asamblea General en su resolución 428, de 14 de diciembre de 1950. Esos tratados establecen, en relación con las Naciones Unidas y los Organismos y Agencias de ella dependientes como es el caso de ACNUR, un específico sistema de justificación del uso y destino de los fondos que puedan recibir de las Administraciones Públicas o de personas o entidades privadas que incluye la expedición de un recibo oficial por cada contribución recibida, y la exención a ACNUR de presentar facturas de sus proveedores que respalden las que este organismo emite.

La Asociación España con ACNUR (Comité Español del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados ACNUR/UNHCR) estará obligada a presentar la siguiente documentación justificativa:

-Informe técnico Final junto con el Certificado emitido por la entidad solicitante de que el proyecto ha sido ejecutado en su totalidad y la consecución de objetivos.

-Copia del ingreso de subvención en la cuenta de la entidad solicitante

-Documentación acreditativa del envío de fondos a la contraparte local

-Copia de la transferencia bancaria efectuada por parte de la entidad solicitante a la contraparte local



-Certificado emitido por la entidad solicitante del desglose de la transferencia bancaria efectuada a la contraparte local

-Certificado emitido por la entidad solicitante de la no existencia de gastos e intereses de los fondos otorgados el tiempo que estuvieron depositados en la cuenta de la entidad solicitante antes de ser transferidos a la contraparte local

-Documentación acreditativa de la recepción de fondos por la contraparte local

-Factura expedida por ACNUR/UNHCR, firmada digitalmente, correspondiente al ingreso recibido.

Los costes indirectos imputados como gasto a la subvención con el límite del porcentaje establecido en el apartado 6 y dentro del periodo de la intervención, no precisarán de justificación, de conformidad con lo establecido en el art. 26.2 del RD 188/2025.

13.- Plazo de justificación.

La entidad beneficiaria está obligada a justificar ante el órgano concedente de la ayuda, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo para la realización del proyecto objeto de subvención, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención.

La ampliación de plazo para la presentación del informe final podrá solicitarse según lo previsto en el art. 23 del RD 188/2025.

La vigencia de la presente subvención estará comprendida desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2025. A efectos administrativos, podrán ser incluidas en la justificación de gastos las actividades que, siendo objeto de la subvención, hayan comenzado con anterioridad a la fecha de su firma, siempre que se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2024 y que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención.

14.- Causas y procedimiento de reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas si concurriera alguno de los supuestos contemplados en el artículo 41 de la OBRGS, según el procedimiento contemplado en el art. 42 de la OBRGS.

15.- Devolución a iniciativa del perceptor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA 50, en concepto de "devolución voluntaria de subvención", seguido del número de expediente y la identificación del beneficiario.

16.- Normativa aplicable.



La concesión de la presente subvención, además de por el régimen jurídico aprobado por el Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y unido como Anexo a la resolución de concesión de la misma, se registrará por:

- El Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global.
- La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid con fecha 30 de octubre de 2013.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Directrices para la aplicación de la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, acuerdo de 13 de septiembre de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

A su vez, serán de aplicación las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

17.- Protección de datos de carácter personal.

La Asociación España con ACNUR y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por esta subvención serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma

Los documentos que la Asociación España con ACNUR remita a la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo con motivo de la justificación de la subvención, que contengan datos relativos a personas físicas como listados de asistentes u otros similares, deberán haber sido sometidos a un procedimiento de disociación o seudonimización como uso de iniciales de nombres y apellidos de las personas u otros, de manera que dichos datos no puedan atribuirse a una persona física identificada o identificable



ANEXO II
FICHA DE OBJETIVOS
PROYECTO DE ACCIÓN HUMANITARIA

PROYECTO:	Respuesta, prevención y mitigación para la protección de la población refugiada, desplazada interna y retornada en el norte de Mali
-----------	---

RESULTADO 1 (R.1)

R.1. Reforzada la respuesta de protección y mitigación para supervivientes y personas en riesgo de violencia sexual y de género (VSG)			
Indicadores objetivamente verificables (I.O.V.)		Valor indicador	Fuentes de verificación (F.V.)
I.O.V. 1.1	393 mujeres supervivientes y/o en riesgo de VSG han recibido asistencia gracias al proyecto ¹	393 mujeres supervivientes y/o en riesgo de VSG 100%	Informes internos de seguimiento de la organización socia - AMSS. Informes de monitoreo de protección producidos periódicamente por ACNUR en Mali, que contengan información sobre la respuesta de protección. Informes de actualizaciones operacionales de ACNUR en las provincias de Tombuctú, Mopti, Gao y Ménaka. Fotografías y material gráfico.
I.O.V. 1.2	El One Stop Centre de Ménaka ha sido reforzado y presta asistencia de acuerdo con los estándares internacionales	1 One Stop Center reforzado 100%	Informes internos de seguimiento de la organización socia - AMSS. Informes de monitoreo de protección producidos periódicamente por ACNUR en Mali, que contengan información sobre la respuesta de protección.

¹ Estas mujeres resultan de la suma de las beneficiarias del R1, a las que se prestará asistencia directa de protección frente a la VSG.

Información de Firmantes del Documento



JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/12/2025 12:37:10

CSV : CVL6G7CJIN2EQ653





Y

			Informes de actualizaciones operacionales de ACNUR en las provincias de Tombuctú, Mopti, Gao y Ménaka. Fotografías y material gráfico.
--	--	--	---

ACTIVIDADES (A.1.)

A.1	Actividad ²	Número	Descripción
A.1.1	Realización de auditorías de seguridad y coordinación con las redes humanitarias para la identificación, documentación y análisis de incidentes de protección	4 auditorías de seguridad de VSG	Se realizarán 4 auditorías de seguridad de VSG a lo largo de la implementación del proyecto para identificar y analizar los principales riesgos de protección para la población objetivo. Estas auditorías seguirán la metodología elaborada por ACNUR en las localidades y alrededores de Gao y Asongo (Gao), Gossi (Tombouctou) y Ménaka (Ménaka). Además, se realizarán junto a otras entidades humanitarias de protección 12 evaluaciones rápidas de protección (1 por mes) en las zonas de retorno y desplazamiento para analizar las necesidades de protección de la población desplazada. Estos resultados se difundirán y presentarán en los distintos grupos de trabajo y mecanismos de coordinación humanitaria en los que participan tanto ACNUR Mali como su socia, AMSS.
A.1.2	Distribución de kits y aparatos de movilidad para supervivientes y/o riesgo de VSG y/o personas con necesidades específicas	20 mujeres supervivientes y/o en riesgo de VSG y/o personas con necesidades específicas	Se distribuirán kits y materiales de movilidad necesarios para la protección de 20 mujeres supervivientes y/o en riesgo de VSG y/o personas con necesidades específicas . Se valorarán las necesidades específicas de forma individualizada para seleccionar los kits o aparatos de movilidad que necesite cada beneficiaria. A modo general, estos kits y materiales incluirán: kits de dignidad e higiene (jabón de baño, compresas reutilizables, detergente para lavar, cepillo de dientes y pasta de dientes, peine, ropa interior femenina, linterna, etc.); kits para bebés (ropa para recién nacidos, pañales, jabón, toalla, etc.); triciclos y otros aparatos de movilidad para personas con discapacidades (muletas/bastones, andadores, etc.). Esta actividad incluirá también la ciudad Naata (ciudad de la esperanza), construida

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/12/2025 12:37:10

CSV : CVL6G7CJIN2EQ653





Y

			con apoyo de Naciones Unidas en 2023 a las afueras de la ciudad de Gao (Gao) para acoger a población desplazada interna y refugiada.
A.1.3	Prestación de apoyo psicosocial a mujeres supervivientes y/o en riesgo de VSG y/o personas con necesidades específicas	100 personas	Se proporcionará apoyo psicosocial a 100 personas - priorizando mujeres supervivientes y/o riesgo de VSG y personas con necesidades específicas. Para ello el proyecto cubrirá los gastos de desplazamiento de un equipo móvil de 4 técnicos de apoyo psicosocial que prestarán apoyo psicosocial en las localizaciones del proyecto, incluyendo terapia individual y en grupo, además de identificar casos que requieran apoyo más especializado y derivarlos de forma correspondiente.
A.1.4	Cobertura de gastos para la atención sanitaria a mujeres supervivientes y/o en riesgo de VSG	20 mujeres supervivientes y/o en riesgo de VSG	Se apoyará a 20 mujeres supervivientes y/o en riesgo de VSG (principalmente mujeres en edad reproductiva 15-49 años), cubriendo las tasas y gastos médicos para garantizar su acceso a los servicios sanitarios (medicación, tasas médicas, transporte), en función de sus necesidades.
A.1.5	Refuerzo del "One Stop Center" de Ménaka	1 One Stop Center (Ménaka) reforzado	El proyecto contribuirá al refuerzo del One Stop Center (OSC) de Ménaka . La metodología del OSC ofrece una asistencia integral a supervivientes de VSG, ya que contiene bajo un mismo techo (edificio) todos los servicios que estas personas puedan necesitar: servicios jurídicos y legales, de seguridad, sanitarios y psicosociales / psicológicos. Actualmente existen en Mali 17 One Stop Centers, en distintas zonas del país y gestionados por distintas organizaciones, entre las que se encuentran ACNUR, UNICEF, FNUAP y ONU Mujeres, además de ONGs locales. El OSC de Ménaka, gestionado por AMSS y ACNUR, se encuentra en una situación muy precaria en cuanto a personal y equipamiento, por lo que a través del proyecto se equipará el OSC con medicamentos y kits de dignidad y para bebés (cuyo contenido es similar a los que se distribuirán en el marco de la A1.2), personal (técnico de gestión de casos y psicólogo), y se garantizará la salubridad y limpieza, así como el mantenimiento de los equipos y materiales del centro.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/12/2025 12:37:10

CSV : CVL6G7CJIN2EQ653





Y

RESULTADO 2 (R.2)

R.2. Incrementadas las capacidades comunitarias de prevención frente a la Violencia Sexual y de Género (VSG)			
Indicadores objetivamente verificables (I.O.V.)		Valor indicador	Fuentes de verificación (F.V.)
I.O.V. 2.1	Al menos 4.887 personas (57% mujeres) beneficiarias directas del proyecto conocen los riesgos de protección a los que se exponen, los servicios disponibles así como su derecho a vivir una vida libre de violencias	4.887 personas (57% mujeres) 100%	Informes internos de seguimiento de la organización socia - AMSS. Informes de monitoreo de protección producidos periódicamente por ACNUR en Mali, que contengan información sobre la respuesta de protección. Informes de actualizaciones operacionales de ACNUR en las provincias de Tombuctú, Mopti, Gao y Ménaka. Fotografías y material gráfico.
I.O.V. 2.2	Los 4 grupos de mujeres y niñas adolescentes dinamizados continúan activos a la finalización del proyecto, actuando como agentes transformadores de género en sus comunidades	4 grupos de mujeres y niñas adolescentes 100%	Informes internos de seguimiento de la organización socia - AMSS. Informes de monitoreo de protección producidos periódicamente por ACNUR en Mali, que contengan información sobre la respuesta de protección. Informes de actualizaciones operacionales de ACNUR en las provincias de Tombuctú, Mopti, Gao y Ménaka. Fotografías y material gráfico.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/12/2025 12:37:10

CSV : CVL6G7CJIN2EQ653



Y

ACTIVIDADES (A.2)

A.2	Actividad ³	Número	Descripción
A.2.1	Refuerzo de las estructuras comunitarias de protección	12 Monitores/as de Protección (57% mujeres)	<p>Las estructuras comunitarias de protección incluyen a los comités comunitarios - como el Comité de Personas Refugiadas o Comité de Personas Desplazadas que constituyen los órganos representativos de las comunidades refugiadas y desplazadas, así como otras estructuras a nivel comunitario (asociaciones de mujeres, clubes de madres, etc.).</p> <p>Mediante esta actividad, se seleccionará a un total de 12 monitores/as de protección (57% mujeres) de entre estas estructuras (eligiendo representantes de cada una de ellas) para reforzar sus capacidades y ejercer un rol fundamental en la comunidad. Estas personas recibirán incentivos mensuales para llevar a cabo su labor.</p> <p>Los/as Monitores/as liderarán las sesiones de sensibilización dirigidas a la comunidad general y constituirán los pilares claves de estas estructuras, conformando un comité específico de protección. Dado que estas personas ya forman parte de grupos comunitarios, continuarán desarrollando su labor como agentes de protección una vez finalizado el proyecto, como parte de su rol en estas estructuras. Algunos/as de ellos/as han sido ya participantes en anteriores proyectos apoyados por el Excmo. Ayto. de Madrid, por lo que se aprovecharán los aprendizajes y confianza de las comunidades en estas personas para todo lo relativo a casos de protección.</p>
A.2.2	Sesiones de habilidades para la vida dirigidas a chicas adolescentes	33 sesiones (75 chicas adolescentes)	<p>Se organizarán 33 sesiones sobre habilidades para la vida dirigidas a chicas adolescentes (14-19 años). Se estima que participarán 75 chicas adolescentes (un total de 3 grupos, 25 chicas por grupo, 11 sesiones por grupo). El contenido de estas sesiones está en línea con los estándares internacionales y los materiales elaborados por distintas entidades de NNUU y ONGs. Incluyen información sobre salud sexual y reproductiva, higiene y salud, inteligencia emocional, derechos humanos, habilidades blandas (liderazgo, comunicación efectiva, resolución de conflictos) o técnicas de gestión de las emociones. Este tipo de formaciones contribuyen al bienestar físico y emocional de las chicas adolescentes y promueven su autoestima y resiliencia.</p>

Información de Firmantes del Documento



JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/12/2025 12:37:10

CSV : CVL6G7CJIN2EQ653





Y

A.2.3	Dinamización de grupos de mujeres y niñas adolescentes	4 grupos de mujeres y niñas adolescentes	Se pondrán en marcha y dinamizarán 4 grupos de mujeres y niñas adolescentes en las localizaciones objetivo del proyecto (Tombouctou, Mopti, Gao, Ménaka). Para su lanzamiento, se celebrarán formaciones en aspectos relacionados con derechos humanos, igualdad de género/prevencción de la VSG, liderazgo comunitario, coexistencia pacífica y mecanismos de autoprotección. Además, estos 4 grupos recibirán apoyo material para realizar actividades culturales y recreativas basadas en la prevención de la violencia y el fomento de una cultura de paz, como pueden ser teatros comunitarios, círculos de lectura, talleres de artesanía, música y danza tradicional. Estos grupos servirán como espacio seguro a través de la expresión colectiva, contribuyendo a fortalecer el tejido social y la resiliencia psicosocial de las participantes.
A.2.4	Organización de sesiones de sensibilización comunitaria sobre VSG, DDHH y coexistencia pacífica	80 sesiones de sensibilización (20 sesiones *4 localizaciones)	Se celebrarán un total de 80 sesiones de sensibilización dirigidas a un total de 2.400 personas (53% mujeres) en las 4 localizaciones del proyecto (20 sesiones por localización). Estas sesiones serán lideradas por los Monitores/as de Protección. Incluirán información sobre causas y tipos de VSG, medidas de prevención y respuesta, coexistencia pacífica y gestión de conflictos, prevención del abuso y explotación sexuales (PSEA) y derechos humanos.
A.2.5	Celebración de la campaña de 16 días de activismo contra la VSG en las localizaciones objetivo	1 campaña	El proyecto contribuirá a las actividades que se celebren con motivo de la campaña de 16 días de activismo contra la Violencia Sexual y de Género en Gao, Ménaka y Tombouctou. Esta campaña se celebra durante los 16 días que transcurren entre el día 25 de noviembre (Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer) y el 10 de diciembre (Día de los Derechos Humanos). Durante esta campaña se realizarán actividades sociales, culturales y recreativas, además de sesiones de sensibilización en torno a la prevención de violencias y la reivindicación de los derechos de las personas desplazadas por la fuerza.

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/12/2025 12:37:10

CSV : CVL6G7CJIN2EQ653



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
R.1	A.1.1. Realización de auditorías de seguridad y coordinación con las redes humanitarias para la identificación, documentación y análisis de incidentes de protección			X			X			X			X
	A.1.2. Distribución de kits y aparatos de movilidad para supervivientes y/o riesgo de VSG y/o personas con necesidades específicas	X	X	X									
	A.1.3. Prestación de apoyo psicosocial a mujeres supervivientes y/o en riesgo de VSG y/o personas con necesidades específicas	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	A.1.4. Cobertura de gastos para la atención sanitaria a mujeres supervivientes y/o en riesgo de VSG	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	A.1.5. Refuerzo del "One Stop Center" de Ménaka	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
R.2	A.2.1. Refuerzo de las estructuras comunitarias de protección	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	A.2.2. Sesiones de habilidades para la vida dirigidas a chicas adolescentes				X	X	X	X					
	A.2.3. Dinamización de grupos de mujeres y adolescentes	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	A.2.4. Organización de sesiones de sensibilización comunitaria sobre VSG, DDHH y coexistencia pacífica			X			X			X			X
	A.2.5. Celebración de la campaña de 16 días de activismo contra la VSG en las localizaciones objetivo											X	X

Información de Firmantes del Documento



MADRID

JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/12/2025 12:37:10

CSV : CVL6G7CJIN2EQ653



ANEXO III
PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DESGLOSADO	ANEXO 2- PRESUPUESTO POR PARTIDAS INTERVENCIÓN ACCIÓN HUMANITARIA						
		COSTE UNITARIO	TOTAL	CONTRIBUCIONES EXTERIORES			TOTAL
SUBPARTIDAS / FINANCIADORES	Cantidad	Coste / U	Euros	AYTO MADRID	ONGD SOLICITANTE	OTROS APORTES	
A. COSTES DIRECTOS							
A.1. Equipos y Suministros			40.858,23	40.858,23	0	0	40.858,23
A.2. Personal			159.094,83	159.094,83	0	0	159.094,83
A.3. Viajes y estancias			-	-	0	0	-
A.4. Funcionamiento			-	-	0	0	-
A.4.1.. Actividades			-	-	0	0	-
A.4.2. Gtos. de Gestión			-	-	0	0	-
TOTAL COSTES DIRECTOS			199.953,05	199.953,05	0	0	199.953,05
B. COSTES INDIRECTOS							
TOTAL COSTES INDIRECTOS			12.996,95	12.996,95	0	0	12.996,95
% de Costes Indirectos S/CD			6,50%	6,50%			6,50%
TOTAL GENERAL			212.950,00	212.950,00	0	0	212.950,00
Porcentaje sobre totales				100%			

Información de Firmantes del Documento



JOSE FERNANDEZ SANCHEZ - DELEGADO DEL AREA DE GOBIERNO DE POLITICAS SOCIALES,
FAMILIA E IGUALDAD
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/12/2025 12:37:10

CSV : CVL6G7CJIN2EQ653

